

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 302 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 13 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 1240-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 por Partida Nueva y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por Reducción de Costos, formulado por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/ 7' 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, con la Carta N° 036-2014-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 28 de marzo de 2014, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Mito Soloco, la referida empresa Contratista adjunta el expediente que sustenta su solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 por la suma de S/ 160,156.79, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por la suma de S/ 305, 479.74, originado según refiere, por deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra, al comprobarse que las canteras para extracción de material de cama de arena a utilizarse en la instalación de tuberías, no cumplen con las gradaciones y con el volumen de material necesario; asimismo, ampara su solicitud en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 207° de su Reglamento, así como en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las prestaciones adicionales de obra", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

Que, por la Carta N° 051-2014-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, de fecha 09 de abril de 2014, el antes citado Supervisor de Obra, remite el Informe Especial N° 15-2014, a través del cual emite opinión respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;



Que, la Supervisión luego del análisis respectivo concluye en el acotado Informe Especial N° 15, que se debe aprobar el adicional de Obra N° 03 y el deductivo Vinculante N° 02, por el cambio de especificación en las partidas Cama de Arena para tuberías y Relleno de zanja con material seleccionado; que el referido Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 asciende a la suma de S/. 305,479.74, sin incluir el IGV, cuyas partidas contractuales primigenias son: Cama de Arena para Tuberías, Relleno de zanja con material seleccionado, Restauración de canteras con sus respectivos gastos generales variables y utilidad; que el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, asciende a la suma de S/. 160,156.79, sin incluir el IGV, cuyas nuevas partidas son: Cama de apoyo para tuberías con material zarandeado y Relleno de zanja con material zarandeado, con su respectiva formula polinómica; que el porcentaje de incidencia del adicional N° 03 y el Deductivo Vinculante N° 02 es de - 2.00 % (menos dos por ciento), teniendo una incidencia acumulada vigente de - 0.10 % (menos un décimo por ciento), que equivalen a S/. 7,424.33; finalmente recomienda su aprobación;

Que, por el Informe N° 054-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS/WIV, de fecha 30 de abril de 2014, el Administrador de Contratos de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la evaluación realizada al expediente que sustentan los presupuestos en mención, y en base al referido Informe Especial N° 15 elaborado por el Supervisor de Obra concluye, que el Presupuesto Adicional N° 03, asciende a la suma de S/. 160,156.79, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, asciende a la suma de S/. 305,479.74, los mismos que reúnen los requisitos técnicos y legales para su aprobación;

Que, con Memorando N° 407-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 05 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obra reseñados precedentemente, recomienda aprobar los citados presupuestos;

Que, con el Memorando N° 315-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 12 de mayo de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base al Informe adjunto N° 45-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, otorga conformidad a la aprobación del referido adicional y deductivo vinculante, solicitando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el citado Informe Especial N° 015 remitido por el Supervisor de Obra, y en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, presentados por el Contratista de la Obra;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°084-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta la aprobación de los referidos presupuestos, se advierte que se originan por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución es necesaria para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo la incidencia acumulada de ambos presupuestos inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que conforme con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 302 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por Partida Nueva en la suma de S/.160,156.79, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por Reducción de Costos en la suma de S/. 305, 479.74;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por Partida Nueva en la suma de S/. 160, 156.79 (Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Seis y 79/100 Nuevos Soles), presentado por el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C. a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", cuya incidencia es del 2.20 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, generado por Reducción de Costos, en la suma de S/. 305,479.74 (Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 74/100 Nuevos Soles), presentado por el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C. a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", cuya incidencia es de 4.20 % respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 03 que sea prueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia acumulada es del -0.10 %, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Supervisor de Obra, el Consorcio Mito Soloco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

